

N° de Reg. _____
Folio _____

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el acuerdo que celebran, de una parte, TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., con Registro Único de Contribuyente No. 10001749, con domicilio en Av. Arequipa No. 1155, noveno piso, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Gerente General, José Ramón Vela Martínez, identificado con Documento Nacional de Identidad No.41356876E, según poderes inscritos en el asiento C-16 de la partida 11015766 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará TELEFÓNICA; y de la otra, la empresa INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A., con Registro Único de Contribuyente No. 42905054, con domicilio en Calle Augusto Tamayo 125, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Luis Angel Piazzon Gallo, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 09167505, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11105179 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la que en adelante se denominará "INFODUCTOS", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- FUNCIÓN

Es función del presente acuerdo fijar los términos y condiciones para la prestación del servicio de provisión de enlaces y otros servicios opcionales solicitados por INFODUCTOS.

SEGUNDA.- PROVISIÓN DE ENLACES

El presente acuerdo se refiere a la provisión de enlaces de interconexión entre las redes fijas de TELEFÓNICA y la red de larga distancia de INFODUCTOS y se refiere a la provisión de enlaces de transmisión y las facilidades de conmutación, incluyendo señalización No. 7, entre los puntos de presencia de INFODUCTOS y los puntos de interconexión de TELEFÓNICA, sean éstos para servicio local o larga distancia.

En razón del carácter permanente de estos circuitos, se juzga conveniente plantear un acuerdo a largo plazo que garantice para ambas partes un marco estable de relación en provecho de ambas partes.

TELEFÓNICA proporcionará a INFODUCTOS todos aquellos circuitos de interconexión que ésta solicite entre los puntos citados en el primer párrafo de la presente cláusula, con una antelación mínima de tres meses siempre que las solicitudes se realicen dentro de los plazos y procedimientos de planeamiento y solicitud de expansión de capacidad previstos en los acuerdos de interconexión.

El acceso desde los locales de INFODUCTOS a las facilidades de transmisión de TELEFÓNICA exigen, normalmente, la realización de un acceso en fibra óptica que será sufragado por INFODUCTOS. Una vez disponible este acceso, la provisión de enlaces de transmisión se hará utilizando la infraestructura de TELEFÓNICA en las citadas localidades. A tal fin TELEFÓNICA procederá a instalar los equipos y ejecutar las obras necesarias para la provisión de la capacidad requerida.



[Handwritten signature]
R.T.

La provisión de enlaces de interconexión se efectuará de acuerdo a los costos de planificación, estudio e implementación y a las tarifas que en cada momento tenga aprobadas TELEFÓNICA; sin embargo, en consideración a (i) la extensión y cobertura de los servicios prestados por INFODUCTOS para los que ha solicitado infraestructura a TELEFÓNICA y (ii) el periodo de duración del arrendamiento solicitado a TELEFÓNICA ha incluido en los precios que a continuación se establecen descuentos por volúmenes.

Las condiciones económicas aplicables al presente contrato son las siguientes:

A. Provisión inicial de los enlaces

A solicitud de INFODUCTOS, por la provisión inicial de los enlaces de interconexión solicitados, INFODUCTOS pagará a TELEFÓNICA los siguientes montos:

A.1 Pagos únicos

Según el estudio especial por acceso a fibra óptica que se efectuará de acuerdo a cada orden de servicio que INFODUCTOS emita.

Los cargos se basarán en estimados de costos que podrán ajustarse en el proyecto definitivo o en el caso de que INFODUCTOS cambiara de ubicación su local o se varíe la distribución de áreas indicadas en el plano de distribución dentro del local.

A.2 Cargo de conexión por única vez y pagos mensuales (en US\$).

Número de E1's	DEPARTAMENTO DE LIMA		OTROS DEPARTAMENTOS	
	Cargo Único/E1	Renta Mes	Cargo Único/E1	Renta Mes
Hasta 4	320	1000n	320	1300n
De 5 a 16	320	720n+800	320	936n+1040
De 17 a 63	320	518n+4032	320	673n+5242
Mas de 63	320	504n+4704	320	655n+6115

n: Total de E1's alquilados en el mes.

Cargo de conexión por única vez por E1: US\$320.00

Estos precios no incluyen los montos correspondientes a eventuales construcciones específicas, los que en caso de corresponder deberán adicionarse a los precios indicados.

Asimismo, la cantidad de enlaces que INFODUCTOS demande para el primer año será considerado como una orden de servicio, debiendo pagar por el cargo único de conexión de dichos E1's, establecido en el punto A2 de la presente cláusula sin importar que todos los E1's requeridos para el primer año estén o no operativos.

Todos los valores indicados no incluyen el Impuesto General a las Ventas.



Handwritten signature and initials: R.T.

Para la implementación de los enlaces se seguirá el siguiente procedimiento:

- Los enlaces solicitados por INFODUCTOS, en cada una de las ciudades, el primer año serán implementados por TELEFÓNICA, en los plazos indicados en el Anexo I-F de órdenes de servicio de interconexión. Por éste concepto INFODUCTOS pagará a TELEFÓNICA los montos indicados en el Anexo para la Provisión de Enlaces y otros Servicios Opcionales.
- En cada área local donde INFODUCTOS solicite interconexión, INFODUCTOS se compromete a implementar como mínimo el 80% de los enlaces solicitados (para dicha ciudad) para los dieciocho (18) meses siguientes, en caso los enlaces solicitados sean mayores a cinco E1's. En caso de incumplimiento INFODUCTOS se compromete a pagar la totalidad del costo de los enlaces.
- En cada ciudad donde INFODUCTOS solicite interconexión, INFODUCTOS se compromete a implementar todos los enlaces solicitados (para dicha ciudad) para los dieciocho (18) meses siguientes, en caso los enlaces solicitados sean menor a cinco (5) E1's. En caso de incumplimiento INFODUCTOS se compromete a pagar la totalidad del costo de los enlaces.

TERCERA.- FORMA DE PAGO POR LA PROVISIÓN DE ENLACES

Los cargos o pagos únicos de conexión deberán ser pagados por INFODUCTOS de la siguiente forma: 3 días útiles antes de la fecha programada para el inicio de las pruebas de interconexión.

Todos los pagos correspondientes a las rentas mensuales se harán por mes anticipado, dentro de los 15 días útiles siguientes a la fecha de emisión de las facturas correspondientes. TELEFÓNICA emitirá cada factura en los 10 primeros días de cada mes, las que se entregarán en el domicilio señalado por INFODUCTOS en el Contrato de Interconexión.

En caso de que el enlace haya sido habilitado después del primer día del mes, se cobrará renta proporcional a la fracción de mes correspondiente y ésta será incluida en la liquidación del mes inmediatamente posterior.

La cobranza correspondiente a facturas de servicios de conexión de enlaces se realizará en la medida en que éstos sean solicitados y antes de ser habilitados.

CUARTA.- POSIBILIDAD DE EXTENSIONES.

El presente acuerdo en lo que se refiere a provisión de capacidad por parte de TELEFÓNICA a INFODUCTOS para interconexión con las redes fijas de TELEFÓNICA podrá ser extendido a otros puntos de presencia de INFODUCTOS en nuevas localidades con los correspondientes puntos de interconexión de TELEFÓNICA en las mismas localidades en los plazos previstos en los acuerdos de interconexión dentro de los procedimientos de planeamiento y solicitud de expansión de capacidad y atención de órdenes de servicio.



Handwritten signature and initials "R.T." at the bottom left of the page.

QUINTA.- PLAZO DE LA PROVISIÓN DE ENLACES

El arrendamiento de los enlaces construidos para el establecimiento de la interconexión, así como los futuros enlaces y sus redimensionamientos, se contratarán por un plazo mínimo forzoso de 5 (cinco) años, contado desde la fecha de su habilitación. En caso que INFODUCTOS solicite la desconexión de uno o más enlaces, antes de transcurrido el plazo mínimo señalado, INFODUCTOS quedará obligada al pago, a título de indemnización, a favor de TELEFÓNICA de la totalidad de las rentas mensuales que se habrían percibido entre la fecha de desconexión de los enlaces materia de esta ampliación y la fecha de vencimiento del plazo antes mencionado.

SEXTA.- PROVISIÓN DE OTROS CIRCUITOS

Cualesquiera otros circuitos que INFODUCTOS pudiera requerir de TELEFÓNICA para finalidades distintas de la interconexión de redes se contratarán bajo las modalidades y tarifas establecidas por TELEFÓNICA para sus clientes preferenciales.

SETIMA.- ADECUACIÓN DE RED

Las partes acuerdan que será de responsabilidad de INFODUCTOS asumir el costo de la adecuación que deba realizarse en la red de TELEFÓNICA para la interconexión a que se refiere el contrato de interconexión del cual es parte este acuerdo.

En ese sentido, INFODUCTOS solicita a TELEFÓNICA asumir la adecuación de red a través de una cesión en uso, mediante la cual la propiedad de los equipos y componentes por dicho concepto serán de TELEFÓNICA. La contraprestación por el uso se realizará en función al número de E1s comprometidos por un periodo determinado en cada Pdl.

En caso de solicitudes posteriores de aumento del número de E1s en un mismo PDI, se acumularán éstos para efectos del cálculo del precio de acuerdo a la tabla que se incluye en la presente cláusula. Ello no implicará reintegro alguno por parte de TELEFÓNICA de pagos efectuados o pendientes por anteriores solicitudes.

El cuadro de contraprestación por el uso, en función al número de E1s y por cada Pdl, es el siguiente:

CANTIDAD DE E1'S		COSTO POR E1 (EN DÓLARES AMERICANOS)	
Desde	Hasta	LIMA-	OTROS DPTOS.
1	7	13 050	14 990
8	16	11 050	13 500
17	31	7650	9346
32	63	5500	6719
64	96	4792	5854

Los precios consignados en la tabla precedente no incluyen I.G.V. y constituyen pagos únicos.

Para el caso de la ciudad de Lima, INFODUCTOS solicita a TELEFÓNICA la adecuación de red por 6 E1s por el primer año, debiendo pagar por tal concepto US \$ 13,050.00 Dólares Americanos, más IGV por cada E1s.

En tal sentido, en el primer año se emitirán las ordenes de servicio para implementar el punto de interconexión en Lima y la instalación de 6 E1s, comprometiéndose INFODUCTOS a pagar: (US \$ 13,050.00 Dólares Americanos, más IGV) x 6, en un plazo no mayor de 10 días calendario de comunicada la culminación de la instalación de los 6 E1s por parte de TELEFÓNICA.

En el caso que INFODUCTOS incumpla con emitir las órdenes de servicio y pagar por los 6 E1s para la ciudad de Lima, reembolsará a TELEFÓNICA la diferencia resultante entre el precio de cada E1 solicitado e instalado y el precio ofrecido en la tabla establecida en la presente cláusula en función a 6 E1s, más los intereses compensatorios y moratorios que se computarán de manera automática, según la tasa máxima aplicable permitida.

Para el caso de provincias y los 3 años siguientes en Lima, INFODUCTOS pagará la adecuación de red dentro de los 10 días calendario de emitida la orden de servicio para la implementación del punto de interconexión correspondiente en cada área local. En caso de incumplimiento en el pago se aplicarán los intereses de igual manera a lo establecido en el párrafo anterior.

OCTAVA.- ENVÍO DE NÚMERO "A"

Las partes acuerdan que se brindarán la información para el envío del número "A" de manera gratuita y recíproca.

Debemos indicar que INFODUCTOS enviará el número A de acuerdo a los planes de numeración de TELEFÓNICA y que en el tráfico nacional siempre debe enviar el número A. Para el caso de llamadas internacionales entrantes que no contengan el número A, las partes acordarán el tratamiento a darse.

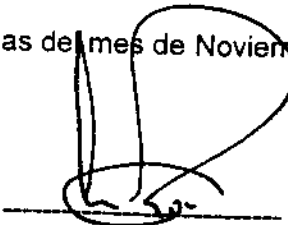
NOVENA.- INTERPRETACIÓN

El presente acuerdo deberá ser interpretado de conformidad con los principios de buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las partes.

Los títulos del contrato o acuerdo, cláusulas, apartados y anexos son establecidos a título orientativo y no forman parte del contenido del mismo.

Firmado en la ciudad de Lima, Perú, a los 27 días del mes de Noviembre de 2000.


TELEFÓNICA


INFODUCTOS






R.T.